



Excmo. Ayuntamiento
de
Chinchón

**EXCELENTES NOTICIAS RESPECTO DE LA PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
DE VILLACONEJOS (MAL LLAMADA PLANTA DE COMPOSTAJE).**

Con fecha 8/07/2021 hemos tenido conocimiento de **una resolución esencial** que, sin duda, nos acerca al objetivo final marcado que es el de **evitar la apertura y funcionamiento de la “Planta de Compostaje”**

Actualmente, este Ayuntamiento tiene iniciados **dos procedimientos judiciales** en contra de la planta de gestión de residuos de Villaconejos. El primero de ellos, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid (Proc. Ordinario 295/2.018), en el que este consistorio ha solicitado la nulidad de distintas resoluciones administrativas del Ayuntamiento de Villaconejos entre las que cabe destacar los decretos que conceden la licencia de obra para la construcción de la planta, el decreto por el que se concede la licencia de actividad y el que concede la licencia de apertura y funcionamiento de dicha planta. En definitiva, se solicita la **NULIDAD** del expediente o expedientes administrativos que dan cobertura legal por parte del Ayuntamiento de Villaconejos a la famosa planta de gestión de residuos. Este procedimiento se encuentra muy avanzado y se estima próxima la sentencia.

En el segundo de los procedimientos judiciales iniciados por este Ayuntamiento es donde hemos tenido conocimiento de esa **transcendental resolución administrativa** favorable a los intereses generales del pueblo de Chinchón.

Como decía, en el marco del procedimiento judicial instado por este Ayuntamiento y seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de los de Madrid (Proc. Ordinario 108/2.019) ante el interrogatorio realizado por nuestro letrado a los responsables del Área de Planificación y Gestión de Residuos, y del Área de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, **sale a la luz la noticia de que NO HA SIDO CONCEDIDA LA AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS A LA MERCANTIL EDAFO GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A.**, mediante Resolución de fecha 11 de Noviembre de 2.020, dictada por el Director General de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, la cual se nos hacía entrega, y de la cual no teníamos conocimiento desde este ayuntamiento.

Siendo enormemente importante esta denegación, puesto que **sin la autorización de gestión de residuos la planta no puede abrirse e iniciar su actividad**, más importante aún es el motivo principal por el cual se produce esta denegación (textualmente):

“EL MOTIVO DE LA DENEGACIÓN FUE QUE EL PROYECTO PRESENTADO NO PERMITÍA ASEGURAR QUE LA ACTIVIDAD SE FUESE A REALIZAR SIN PONER EN RIESGO LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE”



Excmo. Ayuntamiento
de

Chinchón

En la propia resolución **constan los distintos escritos de alegaciones presentados por este Ayuntamiento** solicitando, precisamente, se dictase la resolución denegatoria mencionada. Igualmente, se hace constar la existencia de alegaciones en idéntico sentido por parte de la Asociación de Empresarios de Colmenar de Oreja, el colectivo Aurelia Verde y una persona particular.

Entendemos que entre todos se ha conseguido dar un paso más y por ello debemos también reconocerles a ellos su esfuerzo en esta causa común, agradeciendo que sigan ahí. También vemos recompensado nuestro empeño al haber mantenido distintas reuniones en la propia Comunidad de Madrid con diversos altos cargos, destacando especialmente las mantenidas con el firmante de la resolución y Director General de Economía Circular (Área de Planificación y Gestión de Residuos), **advirtiendo por nuestra parte de las numerosas irregularidades existentes e instando que no se concediera la autorización de gestión de residuos (último trámite necesario para el inicio de la actividad de la Planta).**

Es muy ilustrativo el leerse la resolución que deniega la autorización de gestión de residuos y comprobar **que todo lo que siempre ha mantenido este ayuntamiento es absolutamente cierto**. Por parte de la propia Comunidad de Madrid se corrobora que el proyecto de la planta es un auténtico desastre y que la actividad administrativa desplegada por el ayuntamiento de Villaconejos, siendo benévolo, deja mucho que desear. Se constatan, entre otros muchos, hechos tan obscenos y peligrosos para la salud pública de nuestros vecinos como que, con el proyecto que se pretendía ejecutar, **no queda suficientemente acreditado el cumplimiento de los mínimos requisitos exigidos para este tipo de plantas, que no se contaba con los medios técnicos suficientes para asegurar el correcto desarrollo del proceso de compostaje y numerosas indefiniciones y contradicciones detectadas en la documentación aportada**. En definitiva, hoy más que nunca podemos asegurar que la planta tan pretendida y ansiada por algunos era un auténtico atentado para la salud de nuestros vecinos y para la fauna y flora de nuestro municipio. Recordemos nuevamente el motivo fundamental por el que la propia Comunidad de Madrid decide no otorgar la autorización de gestión de residuos:

“EL PROYECTO PRESENTADO NO PERMITÍA ASEGURAR QUE LA ACTIVIDAD SE FUESE A REALIZAR SIN PONER EN RIESGO LA SALUD HUMANA Y EL MEDIOAMBIENTE”



Excmo. Ayuntamiento
de
Chinchón

Sinceramente esperamos que si existía hasta ahora algún defensor del proyecto de la planta de gestión de residuos, tal y como se encontraba concebido, ante una afirmación tan contundente de la propia Comunidad de Madrid, se replantee su postura y se una activamente y realmente a esta lucha que, no olvidemos, aún no ha acabado y que puede afectar o ha afectado tan gravemente al valor de nuestras propiedades, al resultado económico de nuestros negocios y empresas, a la inversión privada en Chinchón, y a la salubridad, bienestar y calidad de vida de nuestros vecinos de Chinchón.

Por último, y no menos importante, **en la tan citada resolución se resuelve:**

- 1º.- No considerar procedentes las alegaciones formuladas por los demandados.
- 2º.- Denegar a la mercantil EDAFO GM, S.A., la autorización solicitada para llevar a cabo la gestión de residuos.
- 3º.- No dar por efectuada, y no inscribir en el registro correspondiente, la Comunicación previa de industria o Actividades Productoras de Residuos Peligrosos.
- 4º.- **“EDAFO GM, S.A. deberá restaurar el emplazamiento a su estado original en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la notificación de la presente Resolución”.**

Se ha señalado en negrita y transcrito textualmente el último punto por ser, precisamente, la restauración del emplazamiento a su estado original el objetivo final siempre marcado por este Ayuntamiento y poder conseguir así que nada nos recuerde esta pesadilla que aún puede convertirse en realidad. A este respecto, mencionar que ya se ha exigido, a través de nuestro letrado, a la propia Comunidad de Madrid el cumplimiento inmediato de ese cuarto punto.

La resolución tan citada no ha sido recurrida y por parte de la mercantil EDAFO GM, S.A., a fecha de hoy, no se ha presentado ningún proyecto nuevo, por lo que la Comunidad de Madrid ha procedido a archivar el expediente.

Como digo, un importante paso más **pero no podemos dejar de luchar contra la peor amenaza que ha sufrido Chinchón en los últimos tiempos**. Ahora más que nunca podemos afirmar esto sin albergar ninguna duda de ello.

Cada vez tenemos más cerca las resoluciones judiciales sobre los procedimientos abiertos en los que somos bastante optimistas y esperamos poder celebrar el fin de esta amenaza y poder agradecer la colaboración de todos los que han actuado activamente, y han empleado su tiempo y esfuerzo, en esta lucha contra todo lo que atentaba claramente contra los intereses de los vecinos de Chinchón. Sin su apoyo, fortaleza e insistencia, estamos seguro de que la planta llevaría en funcionamiento más de 2 años.

Un abrazo a todos.

Francisco Javier Martínez Mayor.
(Alcalde-Presidente)